CONTRATO MAG Nº 321 /2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 04/2020
"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS, FERTILIZANTES Y CAL AGRÍCOLA PARA EL MAG"
CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 382.217

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la Firma **AGROPECUARIA SANTA RITA** con RUC N° 4451440-9 domiciliada en Camino a Repatriación entre Cuarta y Quinta de la Ciudad de Caaguazú, representada para este acto por la Señora **LAURA GRISELDA SOSA RÍOS** con C.I. N° 4.451.440, denominada en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS, FERTILIZANTES Y CAL AGRÍCOLA PARA EL MAG, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS, FERTILIZANTES Y CAL AGRÍCOLA PARA EL MAG CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382217

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales" y 390 "Otros Bienes de Consumo", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020.

Por ser un llamado Plurianual el mismo está sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente a cada Ejercicio Fiscal.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS, FERTILIZANTES Y CAL AGRÍCOLA PARA EL MAG" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 382.217, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 527 de fecha 04 de diciembre de 2020

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LOTE 1 - SEMILLAS DE AUTOCONSUMO - Monto Mínimo: ₲ 450.000.000 Monto Máximo: ₲ 900.000.000

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10151506-001	SEMILLAS DE ARVEJA CUARENTONA bolsas de 5 kg	SEMILLERIA AGRONORTE - PC	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	33.000	33.000
2	10151513-002	SEMILLAS DE MAIZ HIBRIDO F1 bolsa de 20 kg mínimo	DEKALB	BRASIL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	91.000	91.000
3	10151513-002	SEMILLAS DE MAIZ HIBRIDO F2 bolsa de 20 kg mínimo	NOVA CERES	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	79.350	79.350
4	10151513-002	SEMILLAS DE MAIZ BR 106 bolsa de 20 kg. como mínimo	BONAMIGO	BRASIL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	13.000	13.000
5	10151513-002	SEMILLAS DE MAIZ MOROTI PORA bolsas de 5 kg como mínimo	VICOZA - PC	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	21.700	21.700
6	10151513-001	SEMILLAS DE MAIZ TUPI PYTA bolsas de 1 kg a 5 kg	VICOZA - PC	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	18.500	18.500
7	10151535-001	SEMILLAS DE MANI COLORADO bolsas de 1 kg a 5 kg	VICOZA - PC	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	32.000	32.000

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

8	10151506-007	SEMILLAS DE POROTO COLORADO bolsas de 2,5 kg como mínimo	SEMILLERIA AGRONORTE - PC	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	30.000	30.000
TOTAL ADJUDICADO:										318.550

Lote N° 2 por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones) IVA incluido.

LOTE 4 - SEMILLAS DE ABONO VERDE – Monto Mínimo: 600.000.000 Monto Máximo: ₲ 1.200.000.000

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10171604-015	SEMILLAS DE AVENA NEGRA bolsas de 30 kg como mínimo hasta 40 kg como máximo	LOS COLONOS	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	4.000	4.000
2	10171604-017	SEMILLAS DE NABO bolsas de 30 kg como mínimo hasta 40 kg como máximo	LOS COLONOS	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	11.900	11.900
3	10171604-014	SEMILLAS DE CROTALARIA bolsas de 20 kg como mínimo hasta 30 kg como máximo	SEMILLERIA AGRONORTE	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	23.000	23.000
4	10151704-004	SEMILLAS DE MILLETO bolsas de 20 kg como mínimo hasta 30 kg como máximo	LOS COLONOS	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	10.500	10.500
5	10171604-006	SEMILLAS DE MUCUNA CENIZA bolsas de 30 kg como mínimo hasta 50 kg como máximo	SEMILLERIA AGRONORTE	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	12.400	12.400
6	10151704-004	SEMILLAS DE PASTO BRACHIARIA bolsas de 10 kg como mínimo hasta 20 kg como máximo	GERMIPASTO	BRASIL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	39.500	39.500
TOTAL ADJUDICADO:										**101.300**

Lote N° 4 por un monto mínimo de Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 1.200.000.000 (guaraníes un mil doscientos millones) IVA incluido.

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-6

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

LOTE 7 - ABONO VERDE - FOMENTO DE LA CADENA - Monto Mínimo: ₲ 50.000.000 Monto Máximo: ₲ 100.000.000

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10171604-015	Semillas de avena negra, bolsas de 25 kg como min. Hasta 40 kg. como máximo, para invierno	LOS COLONOS	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	4.000	4.000
2	10151706-010	Semillas de Lupino blanco de invierno, bolsas de 25 kg como min. Hasta 40 kg. como máximo, para invierno	SEMILLERIA AGRONORTE	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	11.000	11.000
3	10151706-007	Semillas de Mucuna de verano, bolsa de 25 kg como mínimo, hasta 40 kg como máximo,	SEMILLERIA AGRONORTE	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	12.400	12.400
4	10171604-017	Semillas de nabo forrajero de invierno, bolsa de 25 kg como mínimo, hasta 40 kg como máximo.	LOS COLONOS	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	11.900	11.900
5	10151706-006	Semillas de crotalaria de verano, bolsa de 25 kg como mínimo, hasta 40 kg como máximo.	SEMILLERIA AGRONORTE	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	27.000	27.000
6	10151706-005	Semillas de canavalia de verano, bolsa de 25 kg como mínimo, hasta 40 kg como máximo.	SEMILLERIA AGRONORTE	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	14.000	14.000
7	10151506-007	Semillas de Kumanda yvyra i (Cajanus cajan), bolsa de 25 kg. Como mínimo	SEMILLERIA AGRONORTE	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	25.000	25.000
8	10151704-004	Urochloa brizantha cv MG5, valor cultural por encima o igual a 35, bolsa de 30 kg, como mínimo primavera-Verano.	GERMIPASTO	BRASIL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	43.000	43.000
9	10151609-002	Maíz variedad Pionner 4285 VYHR para ensilaje de 60	PIONNER	BRASIL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	82.000	82.000

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DAS certificación Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N°: PY 271 Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

		mil semillas, bolsa de 50 kg. Como mínimo								
10	10151611-002	Sorgo doble propÃ³sito (granifero-forrajero), bolsa de 30 kg. Como mínimo	ARGENETICS	ARGENTINA	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	70.000	70.000
										300.300

Lote N° 7 por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido

LOTE 8 - FERTILIZANTE Y CAL AGRICOLA- FOMENTO DE LA CADENA LACTEA –
Monto Mínimo: ₲ 50.000.000 Monto Máximo: ₲ 100.000.000

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10171604-015	Fertilizante urea 45-00-00 bolsa de 50 kg	FERTIPAR	BRASIL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	5.240	5.240
2	10151706-010	Fertilizantes granulado NPK 00-00-60 bolsa de 50 kg	UNIFERT	BIELORUSIA	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	5.025	5.025
3	10151706-007	Fertilizantes granulado NPK 18-46-00 bolsa de 50 kg	FERTILIZE	BRASIL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	5.220	5.220
4	10171604-017	Fertilizantes granulado NPK 12-12-17-2 bolsa de 50 kg	UNIFERT	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	5.000	5.000
5	10151706-006	Fertilizantes granulado NPK 15-15-15 bolsa de 50 kg	MASFERTIL	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	4.800	4.800
6	10151706-005	Fertilizantes granulado NPK 04-30-10 bolsa de 50 kg	MASFERTIL	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	4.400	4.400
7	10151506-007	Fertilizantes granulado NPK 10-20-10 bolsa de 50 kg	MASFERTIL	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	5.000	5.000
8	10151704-004	Fertilizantes granulado NPK 46-00-00 bolsa de 50 kg	MASFERTIL	RUSIA	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	5.245	5.245
9	10151609-002	Cal agrícola calcitica bolsa de 50 kg	BELEN	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	550	550
10	10151611-002	Cal agrícola dolomitica bolsa de 50 kg	PAI PUKU	NACIONAL	Kilogramos	BOLSA	Kilogramos	1	650	650
									TOTAL ADJUDICADO:	**41.130**

Lote N° 8 por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N°: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

El proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Extensión Agraria y del Viceministerio de Ganadería

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales y el Pliego de Bases y Condiciones.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁSUSLA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 15 días del mes de diciembre del año 2020.

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

SEÑORA LAURA GRISELDA SOSA RÍOS
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE